

9071/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día trece de octubre del dos mil veinte.

La Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9071, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el Licenciado [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora [REDACTED] y quien habiendo subsanado prevención realizada por esta oficina, ha solicitado la entrega de la información referente a: Copia certificada del expediente laboral y el expediente sancionador por el cual fue destituido, ambos de la señora [REDACTED]. DUI [REDACTED], laboró en la Unidad Médica del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha ocho de octubre del dos mil veinte, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información jueves quince de octubre del presente año.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"... Sin embargo, el solicitante envió copia de los siguientes documentos: Poder General Judicial con Cláusula Especial otorgado a su favor por la señora [REDACTED], en el cual lo faculta para solicitar y obtener el expediente laboral de la titular de la información.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina la Jefatura de la Sección Administración de Información de Personal, remitió copia certificada del expediente personal el cual incluye el proceso de destitución de la señora [REDACTED], con número de empleado [REDACTED], el cual consta de 529 folios. Dicha información ha sido elaborado en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Así mismo se hace de su conocimiento que para la entrega de la información confidencial, deberá presentarse en esta Oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa ISSS, segundo

nivel, para acreditar de forma presencial su identidad en forma legal, a efecto de verificar la titularidad de la información, ya que el trámite de la solicitud ha sido realizado vía correo electrónico. Deberá de presentar DUI y Poder en original.

También, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de veintinueve dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$29.32), lo que corresponde a 733 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.



Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón  
Oficial de Información ISSS  
M.L.

